

MATRÍCULA Y PERMANENCIA

Número de créditos de la titulación: 90 ECTS.

Número de créditos en el primer y segundo semestre: 60 ECTS.

Número de créditos en el tercer semestre: 30 ECTS.

A continuación se detallan el número de créditos máximo y mínimo de los que puede matricularse un estudiante a tiempo completo y a tiempo parcial

Estudiante a tiempo completo			Estudiante a tiempo parcial	
Primer curso	Máximo	60	Máximo	45
	Mínimo	45	Mínimo	30
Segundo curso	Máximo	30	Máximo	30
	Mínimo	30	Mínimo	30

No obstante, la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y con el fin de atender a las necesidades educativas especiales y a situaciones que justifiquen el cursar los estudios del Título de Máster Universitario en Abogacía a tiempo parcial, permitirá excepcionalmente la matrícula en un número menor de créditos una vez valorada la situación particular de

cada estudiante y sin perjuicio de los mínimos establecidos para los derechos de matrícula.

Normas de permanencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Normativa de Permanencia de la Universidad Alfonso X el Sabio:

Artículo 1. Normas comunes a los estudiantes de Grado y Máster Universitario

Los estudiantes podrán ser excluidos y dados de baja en la Universidad:

1. Por expulsión de la Universidad, como consecuencia de expediente disciplinario que deberá tramitar el correspondiente Decano o Director de Escuela Politécnica, quien podrá delegar en el Jefe de Estudios o Coordinador de Máster Universitario correspondientes y con los trámites y formas que reglamentariamente se determine. Serán causas en todo caso de expulsión por expediente disciplinario:

a) La agresión de palabra u obra a cualquier otro miembro de la comunidad universitaria, tanto docente como no docente.

b) La falta de respeto grave a profesores, estudiantes, directivos, empleados y personal de empresas subcontratadas.

c) La reiteración de falta de respeto leve.

d) La inasistencia reiterada a clase, después de ser advertido.

e) La comisión de cualquier ilícito penal constitutivo de delito o falta contra otro miembro de la comunidad universitaria, contra los bienes y derechos de la universidad o las personas, cosas y derechos de empresas subcontratadas.

f) La comisión de delito doloso dentro o fuera de la Universidad.

2. Podrán ser dados de baja por no estar al corriente de sus obligaciones económicas, si una vez requeridos ellos o sus responsables

económicos, no se hubieran puesto al corriente de pago en el plazo de 15 días naturales.

Artículo 3. Normas de permanencia para los estudiantes de Máster Universitario

Los estudiantes de Máster Universitario podrán ser excluidos y dados de baja en la Universidad por falta de rendimiento académico.

La Universidad Alfonso X el Sabio podrá no admitir la renovación de matrícula de sus estudiantes de Máster Universitario cuando, en las condiciones que a continuación se mencionarán, el rendimiento académico de éstos no alcance el mínimo requerido.

Se considerará alcanzado el rendimiento académico mínimo requerido si transcurrido un curso completo los estudiantes han superado, al menos, el 10 % de los créditos correspondientes al Máster Universitario.